



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0293-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

Visto:

05 FEB. 2026

El Memorándum N° 046-2026-GR.CAJ.DRE/UGEL"SM"/APER y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14¹ de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y la sociedad; además, promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado; asimismo, en el literal d) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece: *"Diseñar programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del sector"*;

Que, el artículo 9, literal b) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que son fines de la educación peruana: *"Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado"*;

En ese sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) San Marcos, en el marco de sus funciones de supervisión y acompañamiento pedagógico, ha identificado la necesidad de cerrar las brechas de cultura ambiental tanto en su sede administrativa como en las instituciones educativas de su jurisdicción. Si bien el Decreto Supremo N°009-2009-MINAM establece medidas de ecoeficiencia para el sector público, la práctica "Kuyayki Planet: Amor por mi Planeta" nace con la ambición de ser un modelo replicable. Tras una fase de diagnóstico institucional, se ha determinado que la eficiencia en el uso de recursos debe ser el eje que conecte la gestión administrativa con la práctica pedagógica en las escuelas;

La formalización de "Kuyayki Planet" mediante Resolución Directoral se justifica por el alto impacto multiplicador que tendrá sobre el servicio educativo regional. Al focalizar 100 instituciones educativas de los tres niveles básicos, la UGEL San Marcos deja de ser un ente meramente receptor de normas para convertirse en un motor de cambio ambiental. Esta proyección permite que la ecoeficiencia sea vista como una competencia vivencial para los estudiantes; al optimizar el uso de recursos en las escuelas y mejorar sus espacios físicos, se genera un entorno de aprendizaje más

¹ Constitución Política del Perú

Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0293-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.
saludable, digno y coherente con el Currículo Nacional, fomentando una verdadera conciencia ecológica en la comunidad educativa;

Asimismo, esta medida es fundamental para garantizar la eficiencia del gasto público a nivel descentralizado. La asistencia técnica que brindará el equipo reconocido permitirá que las 100 IIEE reduzcan su huella ecológica y mejoren sus procesos de gestión de materiales, asegurando que el ahorro generado pueda traducirse en una mejor calidad de vida escolar. En última instancia, elevar este informe para el reconocimiento del equipo técnico asegura que la UGEL San Marcos cumpla con su rol de líder territorial, garantizando que el amor por el planeta se transforme en una política pública tangible que beneficie directamente a miles de estudiantes en el ámbito de la UGEL Frontera;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a los integrantes del **Equipo Técnico Local de la Buena Práctica "Kuyayki Planet: Amor por mi Planeta"**, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TELÉFONO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO/LEY
1	Vásquez Villena Julio Edwin	987052659	26683319	edwinvasquezvillena@gmail.com	JEFE DE OEFRE/ Ley N° 29944
2	Santisteban Primo, Sheyla María	969777356	08605047	mariasprimo.66@gmail.com	ESPECIALISTA INICIAL/ Ley N° 29944
3	Álvarez Delgado, Ivett Del Rosario	976557810	40465679	ivettalvarezd@gmail.com	ESPECIALISTA PRIMARIA/ Ley N° 29944
4	Castrejon Bardales, Renelmo	994475911	26722010	d26722010f@perueduca.edu.pe	ESPECIALISTA SECUNDARIA/ Ley N° 29944
5	Urbina León, Magda Esther	958478789	26691673	ulme1301@gmail.com	ESPECIALISTA PRIMARIA/ Ley N° 29944
6	Díaz Maita, Elizabeth Gloria	943693667	20708988	d20708988f@perueduca.edu.pe	ESPECIALISTA INICIAL/ Ley N° 29944



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0293-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVCDR
HMPIOA
SEGMDPI
TSMIOAJ
CHAMMDPER
NERPRIOY
Tiraje: 12
Proy. 0293-2026



o que transcribo a O.D. para su
conocimiento y demás fines.
Atentamente

Abel NIEVES RIVERA
Encargado de la Oficina de Proyectos
UGEL SAN MARCOS

